



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código : EC-F-011

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 16-02-2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 001

FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS

Número de Página 1 de 8

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Día:

14

Mes:

11

Año:

2017

1. No. DE INFORME O SEGUIMIENTO:

Cuatrimestre Julio - Noviembre de 2017

2. NOMBRE DEL INFORME O SEGUIMIENTO:

Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno

3. INTRODUCCIÓN:


El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y desde la fecha de su expedición, 12 de julio de 2011, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre Julio - Noviembre de 2017

El Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Decreto anterior, actualizó el Modelo para el orden Nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 2 de 8

	del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo. Presentamos los avances alcanzados para implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
4. OBJETIVO:	Cumplir con el mandato de la Ley 1474 de 2011 en su artículo 9 “Estatuto Anticorrupción” sobre la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.
5. ALCANCE:	Período evaluado de Julio – noviembre de 2017
6. NORMATIVIDAD:	Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

(I) AMBIENTE DE CONTROL, (II) ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, (III) ACTIVIDADES DE CONTROL, (IV) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (V) ACTIVIDADES DE MONITOREO.

1. AMBIENTE DE CONTROL

Constituye la base sobre la cual se sostiene el Control Interno y se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las actividades del personal con respecto al control de sus actividades.

Proceso Ético.


Modelo y políticas de Gobierno Corporativo.

Comité de Auditoría.

Compromiso con la competencia (Perfiles, competencias, planes de desarrollo, procesos de talento humano)

1.1. Talento Humano:

Dentro del marco de la normatividad que regula las políticas de Gestión del Desarrollo de Talento

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 3 de 8

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Humano para los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades, y con el propósito de dar cumplimiento a la Guía de Capacitación GTH-G-002, y a la normatividad legal vigente en el tema, plan de capacitación 2018, solicitó a los diferentes Grupos y Oficinas informar sobre las necesidades en Educación que corresponde a cursos, seminarios, programas, congresos y diplomados, que consideren son una necesidad para cada una de sus dependencias para el año 2018.

Capacitaciones, teletrabajo y salario emocional, la Entidad está impactando positivamente la calidad de vida de sus funcionarios en 2017 con la implementación de exitosas estrategias en materia de teletrabajo, capacitaciones, crédito de vivienda. En el frente de teletrabajo se tienen resultados positivos en el ahorro de tiempo y dinero con los desplazamientos, menor contaminación ambiental y mayor calidad de vida para los funcionarios y sus familias. En cuanto a la calidad de vida de los funcionarios la estrategia de 'Salario Emocional' que entregó pases para cine, helados, terapias revitalizantes. En cuanto a créditos de vivienda 2017, Se Convocó a los servidores públicos y pensionados de la Superintendencia de Sociedades, para que presenten solicitudes de créditos para vivienda, en el marco del programa de crédito de la vigencia fiscal 2017, el cual se adelantó según los parámetros contenidos en el acto administrativo y las disposiciones previstas en el actual Estatuto de Vivienda.


Actualmente se está implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014 y Decreto 052 de 12 de Enero de 2017.

1.2. Planes, Programas y Proyectos:

La Superintendencia de Sociedades en atención a las normas, políticas y lineamientos del Gobierno Nacional vigentes en materia de rendición de cuentas, en especial las contenidas en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y el documento CONPES 3654 de 2010, pone a disposición de las instituciones, servidores públicos y ciudadanía en general el informe para la audiencia pública de rendición de cuentas 2016-2017. La estrategia de rendición de cuentas tiene como objetivo construir un espacio de interacción directa entre los servidores públicos y la ciudadanía con el fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y facilitar la participación ciudadana y el control social en los asuntos públicos y garantizar la presencia e intervención de las organizaciones sociales y de los ciudadanos.

En el mes de septiembre de 2017, la Superintendencia de Sociedades advierte sobre el aumento de los casos de intervención de pirámides ilegales y la proliferación de falsas multinivel que prometen inversiones en publicidad virtual, pero que podrían ser captadoras ilegales, se ha venido realizando estricta vigilancia sobre la actividad multinivel, y se han realizado advertencias en la página Web que no existe en Colombia ninguna compañía o sucursal de sociedad extranjera que opere legalmente como multinivel en Colombia.

Se conformó el listado aspirantes admitidos para la presentación del examen de conocimientos en insolvencia e intervención, de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución No.100-001062 del 9 de octubre de 2017, la Superintendencia de Sociedades, que ordena publicar la lista de los aspirantes admitidos para la presentación del examen de conocimientos en insolvencia e intervención por haber acreditado el cumplimiento de las exigencias señaladas en el artículo 2.2.2.11.2.5 Decreto 2130 de

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 4 de 8

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

2015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 04 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, Artículo 15; la Superintendencia de Sociedades pone a disposición de sus grupos de interés y de la ciudadanía en general el inventario correspondiente a los expedientes que conforman las sociedades canceladas hace 12 años, e incluso más, y que cumplieron con su tiempo de retención según nuestras Tablas de Retención Documental, situación por la cual son susceptibles de eliminación.

El grupo de Gestión Documental de la Entidad, informa que esta documentación se custodia en físico y fue digitalizada y reposa en medio magnético en una plataforma tecnológica de la Entidad denominada "Archivo Histórico".

La Entidad actualmente evalúa la posibilidad y conveniencia de desmaterializar los depósitos judiciales a cuya guarda y custodia estamos obligados. Se están realizando reuniones y evaluando instrumentos que permita tener un control electrónico para la anulación y eliminación de títulos de depósito Judicial. El portal WEB del Banco Agrario es el instrumento por el cual se plantea hacerlo, y ya se han tenido reuniones de acercamiento, para tal fin.

2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.

Asegurar la gestión del Riesgo de la Entidad, hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

- Políticas de Administración de Riesgo.
- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
- Es llevado a cabo por todos los servidores de la entidad.
- Se aplica en el establecimiento de la estrategia.
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad.


La Alta Dirección mediante Resolución 165-002115 del 14 de mayo de 2014 aprobó la Política, los Objetivos y designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como su representante.

La Entidad da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, mapa de riesgos de corrupción.

La política para la gestión, incorpora políticas de: calidad, seguridad de la información, medio ambiente y riesgos institucionales. Todo esto dentro de un marco de ética y garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.1. Identificación del Riesgo:

Se aplica la ISO 31000: Guía genérica de principios en la Gestión de Riesgos desarrollada por la

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 5 de 8

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

International Organization for Standardization y publicada el 13 de Noviembre de 2009.

2.2. Análisis y Valoración del Riesgo:

Se continúa con la actualización de los riesgos y controles de los procesos, actividad que se está llevando a cabo por los líderes de los mismos con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad, hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, así:

Determinar acciones que contribuyan a mitigar los riesgos.

Definir controles en materia de TIC.


Implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.

La Dirección de Informática, está implementando los controles relacionados con tecnología de la información TI.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional, se refiere a la identificación, captura, procesamiento y comunicación de la información requerida para dirigir la entidad, verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de la entidad.

- Obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
- Comunicar internamente la información requerida para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno.
- Información Y Comunicación.
- Nueva página web de la Superintendencia de Sociedades.
- Se puso en funcionamiento un nuevo portal de la página Web y se tiene a disposición de los usuarios la información institucional relevante de la gestión, servicios y normatividad vigente.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 6 de 8

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

- La nueva página cuenta con un diseño más moderno, facilita la navegación en dispositivos móviles y mejora las condiciones de accesibilidad de la población con necesidades especiales, esto en cumplimiento de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Esta herramienta y sus aplicaciones, hoy son el medio de mayor utilización en la comunicación externa con las empresas y demás grupos de interés, este medio es un espacio virtual destinado por su impacto y cobertura ilimitada y de libre accesibilidad a informar e integrar mensajes de interés común para todos usuarios internos y externos que requieren información.

4.1.El Manual de Identidad Visual Institucional:

En el proceso de Gestión de Comunicaciones se actualizó el Manual de Identidad Visual Institucional GCOM-M-001, con el fin de que se aplique en todas las comunicaciones internas y externas y en estas se adopten los lineamientos establecidos, toda vez que éstos apuntan a fortalecer la identidad visual corporativa, El documento se puede consultar en la URL: http://intranet/SISTEMA_INTEGRADO/Documentos%20Comunicaciones/Documentos/GCOM-M-001%20Manual%20Imagen%20Corporativa.pdf

5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

5.1.Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad:


El Monitoreo debe efectuarse sobre el sistema de control interno, puesto que el monitoreo es un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema de control interno en el tiempo, se debe hacer medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos y los planes de mejoramiento.

5.2.Auditoría Interna:

Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al mandato legal y de su programa de auditorías aprobadas por el Comité Gerencial para el 2017, realizó la evaluación de veinte (20) procesos institucionales que incluyen las intendencias regionales, mediante la realización de auditorías. Estas se desarrollaron bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la entidad.

Roles de las oficinas de Control Interno, La oficina de Control Interno presentó para conocimiento de los funcionarios de la Entidad los nuevos roles definidos para dichas oficinas con la expedición del Decreto 648 de 2017.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 7 de 8

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

5.3. Plan de Mejoramiento:

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento planificado a los Planes de Mejoramiento que se estructuraron de acuerdo a las auditorías realizadas a los diferentes procesos y monitorea el logro de las actividades y metas definidas para el mejoramiento de los procesos institucionales.

8. ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO


El Sistema de Control Interno de la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, logrando establecer herramientas de gestión que apoyan la toma de decisiones y sirven de guía para alcanzar la optimización y calidad de los procesos, la alta dirección continua con el compromiso y apoyo para lograr un nivel de madurez significativo, mediante una estructura de operación que mitiga adecuadamente los riesgos inherentes a sus funciones, empleando las mejores prácticas para su ejercicio y cumpliendo las disposiciones legales.

Lo anterior, sustentado en un direccionamiento estratégico sólido, un equipo humano calificado, una gestión transparente de la información, y un modelo de gestión basado en procesos, que a partir del monitoreo y medición permanente de la Oficina de Control Interno, genera una dinámica de mejoramiento en la Entidad. Todo esto se evidencia en las evaluaciones a la estructura de control y en la gestión del riesgo en todos los niveles.

La buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno es un aspecto positivo para identificar mejoras en el desempeño del sistema de control interno de la Entidad.

9. RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno - OCI sugiere que la identificación y definición de los riesgos se realice con todos los funcionarios que se encuentran involucrados en la gestión de cada proceso, así mismo socializar la política de administración de riesgos, fomentando la prevención y monitoreo a los riesgos.
2. Implementar el análisis y control del estado de los riesgos asociados a los procesos a través de las nuevas solicitudes que se realicen a la Oficina Asesora de Planeación para actualizar los riesgos de los procesos, e implementar el monitoreo de la efectividad de los controles y acciones que se establecieron para mitigar el riesgo por proceso.
3. Actualizar el directorio de funcionarios y de contratistas publicados en la página web de la Entidad.
4. Se recomienda llevar a cabo el plan de re inducción a los funcionarios en temas que se han sido objeto de modificaciones.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 8 de 8

9. RECOMENDACIONES

5. Dar inicio con la planificación hacia la transición al nuevo estándar ISO 9001:2015.
6. Se solicita que con base en las observaciones y recomendaciones de los informes de Auditoría realizados por la Oficina de Control Interno de la Entidad, se formulen planes de mejoramiento institucional efectivos que eviten el la reincidencia de hallazgos del mismo tema en la siguiente auditoria, fortaleciendo las actividades para el cumplimiento de las metas, y la mejora de la gestión administrativa de la Entidad.
7. Realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de las Intendencias Regionales, en temas relacionados con el Decreto 1499 de 2017 y la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998 con el fin de mantener el compromiso del servidor público frente al mejoramiento continuo y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado (SGI) implementado por la Superintendencia de Sociedades.
8. Continuar con la implementación y estructuración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 - Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Decreto 52 del 12 de enero de 2017 que modifica el *(artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015)* que define la implementación a partir del 1 de junio del 2017, plazo definido en el Artículo 10. de la Resolución 1111 de marzo 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo, donde reglamenta la implementación de las Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, del primero (1) de junio del año 2017 a diciembre del año 2019.
9. Se recomienda continuar con el mejoramiento continuo de los procesos, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73,74 y 77 de la Ley 1474 de 2011, así como la actualización de riesgos y la definición de controles, teniendo en cuenta la metodología formulada por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la corrupción; así como la definición de una estrategia de lucha contra la corrupción.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Noviembre del año 2017

1. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	